JUNTA MUNICIPAL DE PILAR
Avda. Mcal. López y Alberdi
Tel. (0786) 230475 - email: juntamunicipal@pilar.gov.py
Pilar – Ñeembucú – Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 282/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2022 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181

VISTO: El mensaje de la Intendencia Municipal UOC IM Nº 938/2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, en el que remite documentaciones correspondientes a la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181,** convocado por la Municipalidad de Pilar.

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios ha analizado todos los documentos anexados, los cuales son los siguientes:

a) Acta de Apertura de Sobres de Ofertas y Anexos del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181.**
b) Cuadro Comparativo de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181.**
c) Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181.**
d) Resolución Nº 708/2022 de Adjudicación del Ejecutivo Municipal, firma unipersonal con la empresa TECNO INGENIERÍA.

Que, los documentos anexados conforme a la empresa adjudicada, se evidencia que han cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas en las bases y condiciones aprobado por esta Junta Municipal.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE PILAR REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 04/2022 **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181,** convocado por la Municipalidad de Pilar, firma unipersonal con la empresa TECNO INGENIERÍA, propietario el Sr. Fernando Caballero Céspedes, con RUC Nº 6195410-1.

Art. 2º: Comunicar a la Intendencia Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

JUNTA MUNICIPAL PILAR SECRETARIA

Dr. Néstor Velázquez Vázquez
Secretario

JUNTA MUNICIPAL PILAR PRESIDENCIA

Lic. Marcos A. Benítez Cuevas
Presidente

INTENDENCIA MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 3571/2022
10:45
Pilar, 20 de septiembre 20.22

Pilar, 21 de Setiembre del año 2022.

Téngase por Resolución, comuníquese a quienes correspondan, registrar y cumplido, archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN
Secretario General

Mgtr. FERNANDO L. RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal de Pilar

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONT. Y FINANZAS
Expediente N° 1444
Fecha: 21/09/2022 Hora: 11:41
PILAR - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 708 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TECNO INGENIERIA, PROPIETARIO EL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC Nº 6195410-1, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022, PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181".

Pilar, 12 de setiembre de 2022.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente al LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL", por la cual recomienda la adjudicación pertinente para la realización de la obra mencionada; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal N° 034/2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022", en la cual consta la previsión para la construcción de obras, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 07 de Julio de 2022 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado de referencia.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 20 de Julio del cte.; y la cotización presentada por la empresa: TECNO INGENIERIA, asentada en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2022;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

La ley Nº 6.873/2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

RESOLUCIÓN Nº 708 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TECNO INGENIERIA, PROPIETARIO EL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC Nº 6195410-1, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022, PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por el TOTAL a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el rubro 520 – Construcciones.

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la licitación en referencia, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomiendan: ADJUDICAR el presente llamado.

RESOLUCIÓN Nº 708 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TECNO INGENIERIA, PROPIETARIO EL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC Nº 6195410-1, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022, PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que en su Art. 65 **Criterio de adjudicación** expresa lo siguiente: *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para la CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL proveniente del LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022 CON ID Nº 408.181.

RESOLUCIÓN Nº 708 /2022.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TECNO INGENIERIA, PROPIETARIO EL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, CON RUC Nº 6195410-1, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2022, PARA "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL" CON ID 408.181".

Art. 2°.- **ADJUDICAR** el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para "CONSTRUCCION DE AULA EN PLANTA ALTA Y MEJORAMIENTO DE TECHO EN LA ESCUELA BASICA Nº 92 SAN MIGUEL", a la firma Unipersonal:

- **TECNO INGENIERIA, con RUC N° 6195410-1, PROPIETARIO EL SR. FERNANDO CABALLERO CESPEDES, por un monto total de Gs. 368.590.942 (Guaraníes trescientos sesenta y ocho millones quinientos noventa mil novecientos cuarenta y dos),** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Rubro 520 – Construcciones.

Art. 4°.- **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las bases y condiciones.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante Junta la Municipal de Pilar y la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Abg. SAMUEL HANSEN S.
Secretario General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal